

BUENOS AIRES, 17 FEB. 2013.

VISTO: el expediente N° C 1883716/7228337. -----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN MÉDICO FARMACEÚTICA DE RECETAS MAGISTRALES (AMFREM)"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN MÉDICO FARMACEÚTICA DE RECETAS MAGISTRALES (AMFREM)"**, constituida el 4/11/2013 y apruébase su estatuto de fojas 1/15 y 85/87 (cuyas copias lucen a fs. 88/96). -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 16/30 y entréguese instrumento de fs. 85/87. Gírese al departamento Registral al efecto indicado en el artículo 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°



0000124

A large handwritten signature in black ink. Below it is an official stamp with the text "SERGIO BRODSKY INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".